

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección C) El Bercial I, n.º 12679-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión de explotación del recurso de la sección C), El Bercial I, N.º 12679-00 en el término municipal de Monterrubio de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado “El Bercial”, N.º 12679-00, ubicado en los parajes de Cañada Honda, Cañada de la Pilá o Angosturas dentro del término municipal de Monterrubio de la Serena. El promotor es la empresa Granitos Gómez Cáceres e Hijos, S.L.

La explotación se realizaría sobre un afloramiento granítico perteneciente al Batolito de los Pedroches, concretamente al Área de La Haba-Quintana de la Serena-Zalamea de la Serena; se plantea la apertura de dos frentes situados en el paraje de la Cañada de la Pilá, el método de explotación es el conocido como “cantera” donde se extraerían grandes bloques de granito para posteriormente ser cortados y elaborados. El arranque de los bloques se realizará por medio de perforaciones y posterior voladura con explosivos de baja intensidad que no afecten a la masa granítica, los frentes de explotación tendrían un banco de cantera de unos 4 metros de altura, 8 m de ancho y una longitud de frente entre 15 y 20 m. Los bancos serían descendentes, la profundidad máxima de la excavación sería de 20 m, con una berma de seguridad en cada nivel de 0,4 m. Se acondicionaría la plaza de cantera para permitir el desarrollo de los trabajos, se construirían caminos de acceso a los frentes con una pendiente aproximada del 13%. La producción anual sería de 1.224 m<sup>3</sup>/año, con un volumen de estéril de 408 m<sup>3</sup>/año que junto al material de desbroce representan un total de 2.040 m<sup>3</sup>/año. La 6 cuadrículas mineras solicitadas suman un total de 6.213.888 m<sup>3</sup> de material de reserva. Las escombreras serían de pequeño tamaño, con una altura inferior a 4,5 m y de 6 a 8 m de ancho, serían utiliza-

das como pantallas visuales. El calendario de ejecución se plantearía con dos hipótesis, la primera consistiría en una duración de 2,5 a 3 años como máximo y la segunda sería de 30 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de parque solar de 4 MW conectado a la red, en el término municipal de Fregenal de la Sierra.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Parque solar de 4 MW conectado a la red del término municipal de Fregenal de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en Parque solar de 4 mw conectado a la red, ubicado en la parcela 84 del polígono 52 del término municipal de Fregenal de la Sierra y siendo el promotor Renovables Fregenal, S.L. El proyecto afecta a 19,66 has. e incluye 532 seguidores, cerramiento adecuación de viviendas, centros de transformación y línea de evacuación aérea y subterránea.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.